

RESOLUCIÓN No. **0398** DE 2015
Por la cual se termina un Encargo a un empleado de Carrera Administrativa

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 0434 de Noviembre de 2014, se nombró en encargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 23, dependiente de planta global de la Administración Central Municipal, por un término no superior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión a la Señora **OMAIRA LATORRE JACOME**.
2. Que mediante Acta de Posesión No. 0416 del 13 de Noviembre de 2014, la Señora **OMAIRA LATORRE JACOME** identificada con cédula de ciudadanía 63.484.471 tomó posesión del nombramiento en encargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 23 de la planta global de la Administración Central Municipal.
4. Que mediante oficio del 23 de Junio de 2015, la Señora **OMAIRA LATORRE JACOME**, presentó renuncia irrevocable a partir de la fecha, al nombramiento en encargo como Profesional Universitario Código 219 Grado 23 de la planta global de la Administración Central Municipal.
5. Que conforme al ordenamiento jurídico vigente, el encargo y las provisionalidades terminan por las siguientes causas: a) por renuncia al encargo, b) por obtención de evaluación del desempeño no satisfactoria, c) por decisión del nominador debidamente motivada. (Art. 10 Decreto 1227 de 2005), por pérdida de los derechos de carrera, cuando se acepte la designación para el ejercicio de otro empleo.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: A partir del 23 de Junio de 2015, dar por terminado el nombramiento en ENCARGO, a la Señora **OMAIRA LATORRE JACOME** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.484.471 como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 23**, de la planta global de la Administración Central Municipal, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de este acto Administrativo, debiendo regresar al cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 21 de la planta global de la Administración Central Municipal, del cual es titular.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de la presente resolución a los interesados conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

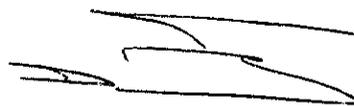
CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

0392

ARTÍCULO TERCERO: Copia del siguiente acto Administrativo será enviado al Despacho del Señor Alcalde, interesado, Nómina, Secretaría Administrativa, Secretaría de Salud y Ambiente, Hoja de Vida y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a, a los **23 JUN 2015**



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde